

Universidad Autónoma de Baja California

MINUTA

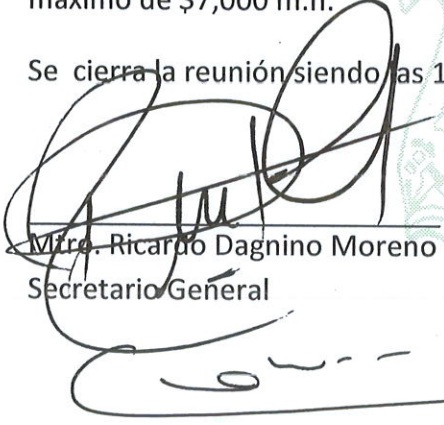
Siendo las 12:00 horas del día 31 de julio de 2014, se reunieron en la ciudad de Mexicali en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, Mtro. Ricardo Dagnino Moreno Secretario General; por parte de la citada coordinación Dr. Ángel Norzagaray Norzagaray e Ing. Korina Mendoza Fernández; y por la Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria M.A Saúl Méndez Hernández, para analizar y determinar los montos a autorizar para las becas vinculación a otorgarse a alumnos de nivel licenciatura y de posgrado. Una vez analizado el tema se llegó a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

I. Cuando en el convenio se establecen los montos mensuales y el número de becarios, este se respetará en los términos establecidos en el citado convenio. Debiendo la unidad académica anexar copia del convenio a la solicitud de beca vinculación. En caso de que el convenio no establezca el monto mensual ni el número de becarios y solo se establece un monto económico global a ejercer, este se sujetara a lo dispuesto en el segundo acuerdo.


II. Se establece un mínimo de \$1,000 m.n. a un máximo de \$4,000 m.n. para alumnos de licenciatura y en el caso de alumnos de posgrado, se establece un mínimo de \$2,000 m.n. a un máximo de \$7,000 m.n.

Se cierra la reunión siendo las 13:55 horas


Mtro. Ricardo Dagnino Moreno
Secretario General

Dr. Ángel Norzagaray Norzagaray
Coordinador de Servicios Estudiantiles
y Gestión Escolar


M.A Saúl Méndez Hernández
Coordinador de Formación Profesional
y Vinculación Universitaria


Ing. Korina Mendoza Fernández
Jefe de Servicios Estudiantiles